

Proyecto N° EX-2021-37929567-APN-DAC#CONEAU: Medicina, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de noviembre de 2021 durante su Sesión N°556, según consta en el Acta N°556.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Río Negro - Sede Andina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1314/07, la Ordenanza N° 62 - CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Río Negro - Sede Andina, a dictarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Implementar las acciones previstas en el plan de desarrollo para la incorporación de profesores y auxiliares docentes y el incremento de las dedicaciones.

- Realizar los concursos para la cobertura de cargos de Profesor Titular, teniendo en cuenta las características académicas de la disciplina en relación con los requisitos exigibles para la máxima categoría docente.

- Adquirir el acervo bibliográfico previsto para garantizar la bibliografía necesaria para las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera.

- Garantizar que todos los docentes de la carrera realicen el Curso de Capacitación Docente a fin de acreditar una formación en docencia superior mayor a 50 horas.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Contemplar el incremento de la carga horaria destinada a la función de gestión del Director de la Carrera conforme al avance de la misma.

ANEXO

La carrera de Medicina fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de abril de 2021 por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que ha realizado el proceso de evaluación externa en agosto de 2017.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Medicina se aprobó por Resolución del Consejo de Programación y Gestión Estratégica (CPyGE) N° 54/20 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, a partir del ciclo lectivo 2022.

La oferta académica de la Sede incluye las carreras de grado de: Ingeniería Ambiental (acreditada por Resolución CONEAU N° 58/15), Ingeniería Electrónica (acreditada por Resolución CONEAU N° 61/15), Ingeniería en Telecomunicaciones (con dictamen favorable según Acta N° 377 de 2013), Licenciatura en Administración, Licenciatura en Agroecología, Licenciatura en Arte Dramático, Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Hotelería, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Letras, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Física, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Teatro, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Química, Profesorado en Lengua y Literatura y Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura (modalidad a distancia). Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Divulgación en Ciencia, Tecnología e Innovación (acreditada por RESFC-2020-174-APN-CONEAU#ME) y Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación (acreditada por RESFC-2019-577-APN-CONEAU#MECCYT).

La matrícula prevista para la futura carrera es de 7 alumnos como mínimo y 60 alumnos como máximo.

La institución expresa que la creación de la carrera Medicina surge a fin de formar profesionales médicos/as capaces de atender a las necesidades locales, regionales y nacionales y de dar respuesta a las problemáticas particulares de cada población, adaptando su saber a las diversas realidades sociales, culturales y económicas.

El Estatuto fue aprobado por Asamblea Universitaria y establece los principios, fines y objetivos de la institución, la organización, la estructura académica, el gobierno universitario y órganos de asesoramiento, los derechos y deberes del estudiantado, los derechos y deberes del personal docente, la participación de graduados, las funciones del personal no docente y la reglamentación referida a investigación, extensión y asociación o cooperación, así como lo que constituye el patrimonio y régimen económico y financiero. Sin embargo, se observó que no se había presentado la normativa aprobada por el órgano correspondiente, sino solamente los anexos.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución ME N° 134-E/18, que ordena la publicación de texto del Estatuto Académico de la Universidad Nacional de Río Negro, aprobado por la Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 02/17, que también se adjunta. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La institución está situada en la provincia de Río Negro y se organiza en tres Sedes: Sede Atlántica, Sede de Alto Valle y Valle Medio y Sede Andina. Los órganos unipersonales de gobierno son el Rector, los Vicerrectores y los Directores de Escuela, carreras y Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos. El Rector es la autoridad ejecutiva superior de la Universidad y máximo responsable de la administración. Es asistido por Secretarías y Subsecretarías abocadas a las funciones centrales de docencia, investigación, extensión y gestión. Los Vicerrectores son la autoridad ejecutiva superior de cada una de las Sedes. Cada Sede está conformada por Escuelas y Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos. Además, la UNRN cuenta con tres Consejos que se reproducen en cada Sede: el Consejo de Programación y Gestión Estratégica (CPyGE); el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (CDEyVE) y el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (CIDyTT).

La estructura de gobierno de la unidad académica consiste en el Vicerrector de la Sede como autoridad ejecutiva superior, cuya función es conducir las actividades de docencia, investigación y extensión, y los tres Consejos citados anteriormente que asisten al Vicerrector en sus funciones, tal como se establece en el Estatuto. Esta estructura se completa con la Dirección de Escuelas de Docencia, los Directores/as de Carreras de grado y posgrado y los/as Directores/as de Unidades de Investigación. La institución informa que las carreras de grado y las de posgrado dependen de una Escuela de Docencia y que el proyecto de carrera de Medicina depende transitoriamente de la Secretaría de

Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, hasta que se cree la Escuela de Salud en esa Sede. Sin embargo, se observó que no se informaba cuándo se preveía la creación de la Escuela de Salud.

En la Respuesta a la Vista, la institución manifiesta que, de acuerdo con su Estatuto, se ha previsto que la futura carrera se desarrolle en el ámbito de una Escuela y en el marco del funcionamiento gradual de esta. Asimismo, en el Estatuto se define a la Escuela como una unidad académica que agrupa y gestiona carreras de grado y posgrado, correspondientes a espacios socio-profesionales. La institución considera que no es adecuado instituir la Escuela en la actualidad, con una sola carrera y que además aún no está en funcionamiento. Debido a esto, y en ejercicio de su autonomía, la institución dispuso que en esta etapa la carrera tenga dependencia transitoria de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina. Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

Las instancias previstas para la conducción académica del proyecto de carrera consisten en un Director de Carrera que será asistido por un Consejo Asesor en cuanto se inicie la futura carrera (de acuerdo con el plan de desarrollo presentado, su pleno funcionamiento será en el primer semestre de 2024). Según lo establecido en el Estatuto, este Consejo Asesor estará compuesto por: un/a Coordinador/a de Área, encargado/a de coordinar el desarrollo curricular de cada una de las áreas que se consideran ejes de la carrera; un/a Coordinador/a de Ciclo/Ingreso, encargado/a del desarrollo curricular y del seguimiento de la implementación de los tres ciclos o del ingreso, y un/a Coordinador/a de las asignaturas/electivas, encargado/a de coordinar su desarrollo curricular, construcción, organización, coordinación y desarrollo y de decidir la promoción de los/as estudiantes a las unidades siguientes. Hasta tanto, el Director de Carrera será asistido por un Equipo de Gestión Académica integrado por docentes de la carrera que cumplirán en un principio las funciones del mencionado Consejo Asesor.

La persona responsable de la carrera es Médico, Profesor de grado universitario en Medicina y Magíster en Educación Especializado en Organización y Gestión de Centros Educativos, tiene experiencia en investigación, ha sido designado por Resolución Rectoral N° 21/21, en un cargo ad honórem, y tiene asignadas 10 horas para esta tarea de gestión. Se consideró que si bien esta persona contaba con los antecedentes suficientes para el cargo, la carga horaria asignada era insuficiente para desempeñar adecuadamente las funciones de gestión que implicaba la implementación de una nueva carrera. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CSDEyVE N° 54/18, que establece una carga horaria mínima de 10 horas para las actividades de gestión de los Directores de Carrera y remite a su Estatuto, que establece que la responsabilidad de cada carrera es compartida por el Director y un órgano colegiado asesor de la gestión académica. La institución informa que en el caso de Medicina, será dirigida por un Director junto con un Equipo de Gestión Académica, integrado por: una Coordinadora del Área Ingreso, una Coordinadora del Área Cuerpo Individual, una Coordinadora del Área Cuerpo en relación con el Proceso Salud-Enfermedad-Atención-Cuidados, una Coordinadora del Área Cuerpo Social y un Coordinador del Área Operativa de la Práctica Final Obligatoria, todos docentes de la carrera, que cumplirán las funciones del Consejo Asesor, cada uno de los cuales cuenta con 10 horas específicas para estas funciones de gestión, aparte de las horas dedicadas a la docencia.

Se considera que la responsabilidad de conducción de la carrera, compartida por el Director de la Carrera y un Equipo de Gestión Académica, todos con dedicación horaria específica para esa función, es suficiente para el inicio de las actividades de la futura carrera. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado. No obstante, se recomienda contemplar el incremento de la carga horaria destinada a la función de gestión del Director conforme al avance de la carrera.

De acuerdo con el Estatuto, la modificación total o parcial del plan de estudios, las estrategias y acciones para la mejora continua de la carrera y el entendimiento en todas las asignaturas del plan son competencia del Consejo Asesor de la carrera. La institución informa que hasta tanto la carrera se ponga en funcionamiento y se conforme el Consejo Asesor, el diseño del plan de estudios y de su revisión periódica será responsabilidad del Equipo de Gestión Académica, esto es, de las mencionadas Coordinaciones de áreas, la Secretaría de Docencia, el Director y el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede (Disposición UNRN Sede Andina N° 534/21). Las funciones de estas instancias consisten en el seguimiento de la implementación de los planes de estudio y la gestión de su adecuada puesta en marcha, lo que implica el empleo de una metodología tendiente a la articulación académica que asegure la adecuada integración horizontal y vertical de contenidos del plan de estudios, el seguimiento de los contenidos y la unificación de los criterios en el dictado de materias afines. Asimismo, se encargan de velar por la integración vertical sobre la base del régimen de correlatividades y la asignación de las materias a períodos definidos en año y cuatrimestre. Por último, se controlará que los programas analíticos de cada año lectivo se elaboren en función de los objetivos de cada espacio curricular, teniendo en cuenta que el objetivo expresa el sentido formativo y las competencias que se

propone desarrollar con el dictado teórico o práctico. Esta instancia se considera adecuada para el inicio de la carrera.

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNRN (con recomendación favorable según RESFC-2019-97-APN-CONEAU#MECCYT) se gestiona por medio de la Dirección de Educación a Distancia (DED), dependiente de y en articulación con la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (SDEyVE) del Rectorado. La DED desarrolla las políticas educativas, define el modelo tecnopedagógico y los procesos de formación docente en entornos virtuales, estudia las trayectorias académicas de los estudiantes y los planes de estudio de carreras y cursos, desarrolla instancias de acompañamiento a los estudiantes mediante las tutorías, coordina las prácticas tutoriales, analiza la incorporación de tecnologías y trabaja en el diseño y la producción de materiales. Este trabajo multidisciplinar se desarrolla en consonancia con las demás direcciones que integran la SDEyVE. También articula con la gestión académico-administrativa de las Sedes: cada Sede tiene una Secretaría Académica y una Dirección de Asuntos Académicos, cuya misión es dirigir las actividades de gestión académica de docentes y alumnos en coordinación con la DED. El responsable del Área de Sistemas colabora con la administración de proyectos relacionados con la tecnología de la información y con la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y documentación de sistemas de información y asiste técnicamente a los usuarios.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico. El Reglamento de Investigación de la UNRN (Resolución Rectoral N° 21/08) define la investigación como un proceso creativo y metodológico destinado a conseguir mejor conocimiento de la naturaleza y de la sociedad y la reconoce como una de las funciones constitutivas de la Universidad. Las instancias responsables de la investigación a nivel de la Universidad son el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica y los órganos unipersonales y colegiados de gobierno a nivel de la Sede. La investigación se realiza mediante programas y proyectos organizados por los Departamentos e Institutos de Investigación. La Resolución CICADyTT Sede Andina UNRN N° 01/21 establece las siguientes líneas de investigación para la carrera de Medicina: enfermedades zoonóticas; proceso salud-enfermedad-atención-cuidado; formación de profesionales de la salud y gestión en salud colectiva. Estas líneas se consideran adecuadas. Sin embargo, se recomendó incorporar otras líneas de investigación que las complementaran, referidas a las ciencias básicas o a la clínica.

En la Respuesta a la Vista la institución indica que, además de las líneas de investigación prioritarias, se prevé recomendar la presentación de proyectos relacionados a los ejes: diagnóstico precoz o prevención (por ejemplo, cáncer) y medicina nuclear (por ejemplo, protección radiológica en medicina), entre otras. Además, señala que esto es posible debido a que la modalidad de convocatoria es con ventanilla permanente y establece líneas de investigación prioritarias, pero no excluyentes. Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 4 proyectos de investigación vigentes, que la institución define como interdisciplinarios y que están relacionados con la futura carrera, referidos a las temáticas de alimentos y salud, cuidados paliativos e inequidad y salud, entre otras. En estos proyectos participan 5 docentes de la futura carrera (el 8% del cuerpo académico), todos con experiencia en investigación; de los cuales 2 son médicos y 3 son directores de proyectos. De estos 5 docentes, 2 cuentan con 10 horas de dedicación semanal total, 2 tienen 20 horas y 1 posee una dedicación de 40 horas semanales. Las actividades de investigación tienen como resultados presentaciones en congresos, capítulos de libros y publicaciones en revistas con arbitraje. Se considera que estos proyectos son adecuados para el inicio de la futura carrera y se relacionan con el aspecto social de la Medicina.

De acuerdo con el mencionado Reglamento de Investigación, la institución cuenta con un sistema de becas de investigación para recién graduados de programas de docencia de grado y que se inscriban en programas de posgrado acreditados por la CONEAU. Asimismo, en cuanto a los mecanismos para la participación de alumnos en estas actividades, se prevé otorgar becas para investigación a diez estudiantes de la futura carrera por año, según se establece en el plan de desarrollo presentado, lo que se considera adecuado.

Con respecto al desarrollo de actividades de vinculación con el medio, se encuentra establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Gestión de Programas, Proyectos de Extensión y Proyectos de Acción Inmediata (Resolución Rectoral N° 729/09). La Resolución CDEyVE N° 3/21 establece las líneas de extensión para la futura carrera de Medicina: comunicación y prevención de enfermedades zoonóticas en ámbitos rurales y semiurbanos; promoción de hábitos de vida saludable haciendo foco en la alimentación; formación de promotores comunitarios en salud y participación ciudadana y atención primaria de la salud. De acuerdo con lo informado en el Instructivo CONEAU Global, actualmente se desarrollan 2 actividades de este tipo (una de extensión y una de transferencia),

en las que participan 3 docentes del proyecto de carrera de Medicina. En cuanto a sus dedicaciones, 2 docentes cuentan con 10 horas semanales y 1 posee una dedicación total de 40 horas. Todo lo cual se considera adecuado.

La Universidad suscribió 8 convenios vigentes al día de hoy con entidades públicas y privadas a los fines de actividades de transferencia e investigación, acceso y uso de infraestructura y equipamiento, realización de proyectos de investigación, intercambio y perfeccionamiento docente y realización de prácticas y pasantías de alumnos. Particularmente, en cuanto a los ámbitos para la realización de las prácticas se presentan convenios con el Hospital Ramón Carrillo y centros de atención primaria de la salud, con el Hospital Privado Regional del Sur y con el Sanatorio San Carlos SA. Asimismo, la institución definió como uno de los objetivos del plan de desarrollo el contacto con instituciones pertinentes a la disciplina y la firma de nuevos convenios para la realización de prácticas profesionales, a partir del año 2022.

Las políticas institucionales para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente se encuentran establecidas en el Régimen del Personal Docente (Resolución CSPyGE N° 97/19) y en el Régimen de Carrera Académica (Resolución CSDEyVE N° 28/18). En la primera normativa mencionada se establece el incremento continuo de la formación de este personal y, en la segunda, se describe el desarrollo de los concursos docentes. En los últimos tres años, la institución ha realizado 11 actividades de perfeccionamiento docente, referidas a recursos tecnopedagógicos, capacitación virtual en Protocolo COVID-19, capacitación sobre hantavirus, uso y cuidado de la voz, masculinidades y micromachismos y protocolo para actuación en situaciones de violencia de género, entre otras, en cada una de las cuales participaron 111 docentes en promedio. Estas actividades se consideran adecuadas.

A su vez, la Disposición UNRN Sede Andina N° 535/21 establece el dictado de un Curso de Capacitación Docente para la Carrera de Medicina de la Sede Andina, a fin de introducirlos en el modelo pedagógico centrado en el estudiante, en sus principios y bases educacionales. Ese curso es gratuito y voluntario y tiene una carga de 62 horas. Si bien la carga horaria cumple con las 50 horas establecidas como mínimo en la Resolución Ministerial, se consideró que el hecho de que el mencionado curso fuera voluntario no garantizaba que todo el cuerpo académico acreditara formación en docencia superior.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Disposición UNRN Sede Andina N° 830/21 (que modifica a la Disposición UNRN Sede Andina N° 535/21) y la Resolución CSDEyVE N° 026/21, (que modifica el plan de estudios), en las que se establece que el Curso de Capacitación Docente para la Carrera de Medicina tiene carácter de obligatorio para todos los docentes seleccionados. Además, se informa que en el mes de julio de 2021 se dictó el curso “Modelos pedagógicos para la enseñanza en medicina”, en el que participaron todos los docentes del cuerpo académico consignado en la presentación original de la futura carrera.

Se considera que a partir de las modificaciones realizadas en las normativas mencionadas se logrará garantizar que la totalidad de los docentes de la futura carrera acrediten formación en docencia superior mayor a 50 horas, permitiendo subsanar el déficit señalado.

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, en el punto 3.1.4 del Instructivo CONEAU Global la institución informa que en los últimos tres años se han realizado 3 actividades de capacitación docente en la modalidad a distancia, referidos a virtualidad y Moodle. Sin embargo, se observó que no se indicaba qué cantidad de docentes participaron de esas actividades. Por otro lado, se recomendó que todos los docentes que participaran en el dictado de asignaturas que tienen horas no presenciales fueran capacitados en Moodle.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que durante los años 2019 y 2020 se llevaron a cabo 6 actividades de capacitación docente referidos a temáticas de educación a distancia, en los que participaron un promedio de 7 docentes en cada actividad.

Se observa que la información ha sido completada y se considera adecuada. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

En cuanto a la recomendación realizada, la institución señala que los lineamientos del SIED de la UNRN consideran el diseño de estrategias didáctico-pedagógicas para la formación docente en espacios no presenciales. En ese marco, desde marzo de 2020, la Dirección de Educación a Distancia ha trabajado en la formación continua de los docentes de la Universidad, con la finalidad de brindar herramientas que mejoren los aspectos tecnopedagógicos. Se han realizado cursos obligatorios, tutoriales de uso de diferentes recursos, reglamentaciones y recomendaciones didácticas para tener en cuenta en el dictado de clases mediadas por la tecnología digital. Asimismo, se ofrecen cursos de formación docente en modalidad virtual, asincrónicos y autogestionados, denominados “Cursos de formación en el uso de recursos tecnopedagógicos” en tres niveles, durante los meses de marzo, abril

y mayo, destinados a los docentes de la UNRN y de carácter gratuito. La institución prevé replicar esta oferta en años venideros e ir renovando las capacitaciones en esta modalidad. Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

El personal administrativo de la Sede está integrado por 70 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. En los últimos tres años se han realizado 7 actividades para el personal de apoyo, consistentes en cursos referidos a Sistema SAIPI, extensión universitaria, Protocolo COVID-19, protocolo mitigación COVID y protocolo en situaciones de violencia de género. En cada una de estas actividades han participado 51 personas, en promedio. Estas actividades se consideran adecuadas.

La unidad académica dispone de adecuados y suficientes sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa: ComDOC, para el seguimiento electrónico de documentación; Koha, para gestión de la biblioteca; SIU Pilagá, para la gestión presupuestaria financiera y contable; SIU Mapuche, para gestión de Recursos Humanos; SIU Guaraní, para gestión académica; SIU Araucano, para información estadística de alumnos de carreras de pregrado grado y posgrado; eva doc, para la evaluación de la labor docente; SAID, para la administración de información digital; SADD, para asignaciones y designaciones docentes y un sistema para el registro de licencias del personal de la Universidad. Asimismo, se informa que el campus bimodal de la UNRN cuenta con un aula permanente de asistencia a los estudiantes y un aula permanente de asistencia a los docentes. En estos espacios se encuentran cursos autogestionados del uso del campus y todas sus herramientas. Sin embargo, si bien las herramientas virtuales en la web son útiles, se observó que no se indicaba la plataforma virtual por medio de la cual se desarrollarían las actividades no presenciales. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que las herramientas y plataformas que se utilizarán para las actividades no presenciales en la futura carrera de Medicina son las que se señalaron en el SIED evaluado favorablemente (RESFC-2019-97-APN-CONEAU#MECCYT): la plataforma educativa Moodle para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la conexión Moodle SIU-Guaraní para la gestión de la matrícula.

Se considera que el uso de la plataforma Moodle es adecuado para el desarrollo de las actividades teóricas no presenciales de las asignaturas de los primeros tres años de la futura carrera.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos.

La institución presenta un plan de desarrollo con tres objetivos: 1) Mejoramiento de la calidad de los procesos y recursos para la enseñanza (que se despliega en actividades referidas al aumento de convenios para prácticas preprofesionales, la formación de posgrado para los docentes, la capacitación docente en didáctica, el acervo bibliográfico y los ámbitos de práctica dentro de la Universidad); 2) Mejoramiento de las capacidades de gestión institucional para la implementación de la carrera en el marco de calidad (que se despliega en actividades referidas al fortalecimiento de la gestión académica y a la normalización de las estructuras de gobierno y gestión de la carrera) y 3) Mejoramiento de las capacidades institucionales para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión de Medicina de la Sede Andina (que se despliega en actividades referidas a investigación y desarrollo y la participación de estudiantes en ellas, el esquema de cargos y dedicaciones, las actividades de extensión y de investigación). Para cada actividad se detallan responsables, recursos humanos, recursos físicos y un cronograma que abarca desde el primer semestre de 2022 hasta el segundo semestre de 2024, con los resultados previstos.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por Resolución CSDEyVE N° 42/20 y modificado, en instancia de Respuesta a la Vista, por la Resolución Rectoral N° 614/21, ratificada por Resolución CSDEyVE N° 026/21. Tiene una duración de 6 años y una carga horaria total de 6560 horas, de las cuales 6144 son presenciales y 416 son no presenciales (lo que representa un 6,3% del total de horas del plan de estudios). Cabe señalar que la carga horaria no presencial se corresponde con una parte de la carga horaria teórica de las 12 asignaturas obligatorias del Ciclo Inicial de la carrera y a las 2 asignaturas optativas del mismo ciclo.

La carga mínima de asignaturas optativas/electivas es de 432 horas en total, distribuidas en dos asignaturas optativas de 48 horas (32 presenciales y 16 a distancia) en el Ciclo Inicial y un módulo electivo en el Ciclo de Práctica Final Obligatoria de 336 horas, todas presenciales. Las 6560 horas totales se dividen en 4928 horas para la formación básico-clínica y 1632 horas para la práctica final obligatoria (PFO).

El plan de estudios tiene un enfoque metodológico centrado en el estudiante y en el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). Se trata de un currículum integrado, basado en la exploración de los problemas de salud y que se desarrolla mediante el trabajo en grupos pequeños, por lo cual el

acompañamiento de los estudiantes es permanente y personalizado. Esta propuesta destina una significativa proporción del tiempo a actividades operativas y requiere un aprendizaje reflexivo que supone, desde el comienzo de la carrera, el abordaje dialéctico de la teoría y de la práctica.

El Plan está estructurado en un Ciclo Inicial, un Ciclo de Desarrollo Profesional y un Ciclo de Práctica Final Obligatoria. El Ciclo Inicial dura 3 años y se organiza en 12 asignaturas curriculares integradas, dos optativas y una correspondiente a Inglés; define como objetivos el manejo adecuado del cuadro clínico de un paciente, la aplicación del conocimiento médico, el aprendizaje de la práctica clínica y su mejoría, la aplicación de herramientas interpersonales y de comunicación, el profesionalismo y el manejo óptimo dentro de los sistemas de salud. El Ciclo de Desarrollo Profesional dura 2 años, se organiza en 6 asignaturas básicas y comparte los objetivos con el ciclo anterior; contribuye al desarrollo profesional en su sentido más amplio y considera un abordaje que contempla tres áreas (cuerpo individual, cuerpo en relación con el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidados y cuerpo social), priorizando el aprendizaje centrado en el estudiante y la base comunitaria. El Ciclo de Práctica Final Obligatoria dura 1 año y se organiza en 5 asignaturas, una de las cuales es el módulo electivo; apunta a la consolidación de las competencias profesionales planteadas en el plan de estudios en una instancia considerada de transición entre la formación de grado y la inserción profesional.

Los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial se agrupan en torno a tres áreas sobre las que se organiza el plan de estudios: 1) Cuerpo individual: estructura y funcionamiento; 2) Cuerpo en relación con el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidados y 3) Cuerpo social. El criterio de esta división es la subsunción de la epidemiología crítica: cada área hace referencia a las dimensiones con que puede ser analizado y comprendido el proceso salud-enfermedad-atención-cuidados. Cada ciclo organiza el conocimiento y las experiencias de aprendizaje en diferentes asignaturas que permiten la articulación entre el contenido (áreas) y diferentes experiencias de aprendizaje (actividades) que los estudiantes deben cumplir. Asimismo, este currículum integrado permite que el contenido de cada área se desarrolle verticalmente a lo largo de todos los ciclos de la carrera y se integre horizontalmente en las asignaturas de cada ciclo.

El perfil del graduado propuesto es el de un médico generalista en condiciones de ofrecer atención médica integral, mediante un abordaje singular, familiar y comunitario; cuya actividad tenga una ética humanista como base, una perspectiva intercultural y compromiso y responsabilidad social.

Un profesional con una formación que integre los valores culturales y las destrezas y habilidades necesarias para la práctica médica mediante un proceso reflexivo y crítico.

Cabe señalar que, en la Resolución CSDEyVE N° 42/20 la carga horaria de formación práctica destinada a la PFO representaba el 72% del total de horas del ciclo; por lo tanto, no alcanzaba el mínimo establecido por la Resolución Ministerial. Esto constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 614/21, ratificada por Resolución CSDEyVE N° 026/21, que modifica el plan de estudios de la carrera a fin de corregir la carga horaria de formación práctica correspondiente al Ciclo de Práctica Final Obligatoria. La institución señala que de forma involuntaria se asignó erróneamente la carga horaria de algunas de las asignaturas que componen este Ciclo. La información también fue corregida en las fichas de las actividades curriculares del Instructivo CONEAU Global.

En los cuadros que se ofrecen a continuación se indica la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2) según la presentación CONEAU Global actualizada:

Cuadro 1

| | Resolución MECyT N° 1314/07 (horas) | Plan 2020 (horas) |
|------------------------------------|--|-------------------|
| Ciclo de formación básica | 3.900 | 2368 |
| Ciclo de formación clínica | | 2464 |
| Integración básico/clínica | --- | --- |
| Práctica final obligatoria (PFO) | 1.600 | 1632* |
| Actividades curriculares electivas | --- | 96 |
| Carga horaria total | 5.500 | 6560 |

* Se incluyen 336 horas electivas, que forman parte del Ciclo de la Práctica Final Obligatoria.

Cuadro 2

| Carga horaria de formación práctica | Resolución MECyT N° 1314/07 | Plan 2020 | |
|--|--------------------------------|-----------|--|
| | | Horas | % sobre el total de horas del ciclo |
| Ciclo de formación básica | 40% | 1440 | 61% |
| Ciclo de formación clínica | 60% | 2024 | 82% |
| Integración básico/clínica | --- | --- | --- |
| PFO | 80% - 1280 horas | 1368* | 83% |

* Se incluyen 288 horas electivas, que forman parte del Ciclo de la Práctica Final Obligatoria.

El plan de estudios cumple con todas las cargas horarias mínimas y con los porcentajes de carga horaria de formación práctica establecidos en la Resolución ME N° 1314/07.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. En ellos se detallan los días y horarios de cursada y de consultas, el equipo docente, fundamentación y objetivos, propósitos, correlatividades, contenidos mínimos, propuesta metodológica, cronograma de actividades (teóricas, prácticas, salidas de campo), secuencia de contenidos, ámbitos de práctica y propuesta de evaluación. Entre estos programas se presentan los correspondientes a las seis materias que configuran el menú de optativas de tercer año: Endocannabinología y Cannabis Terapéutico; Género, Salud y Derechos Humanos; Pedagogía en la Formación Profesional; Plantas para la Salud; Gestión de Sistemas y Servicios de Salud y Antropología de la Salud y la Enfermedad.

Se observó que en los programas analíticos correspondientes a las siguientes asignaturas no se informaba bibliografía: Introducción al Estudio de la Medicina; Promoción de la Salud; Vínculos; Movimiento; Ser Humano y Entorno; Sangre y Defensa; Salud Cardiovascular y Alimentación, Nutrición y Endocrinología. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta nuevamente los programas analíticos de las materias señaladas, informando en cada uno de ellos la bibliografía correspondiente. Asimismo, ha completado con esa información las fichas curriculares del Instructivo CONEAU Global. Se considera que la bibliografía consignada es adecuada para los temas tratados.

Además, en los programas analíticos de las materias correspondientes al Ciclo Inicial, que incluyen el dictado de horas no presenciales, solo se indicaba que parte de las clases teóricas se realizaría de forma asincrónica y no presencial, en concordancia temática con el desarrollo de cada unidad, que tendrían características de conferencia, clase dialogada o seminarios y que sus objetivos tenderían a orientar al estudiantado para que priorice aspectos relevantes de la asignatura. Se consideró contradictorio considerar la asincronía con características de conferencia y se observó que no se presentaban las secuencias de aprendizaje. Por tal motivo, no se pudieron evaluar las interacciones ni su metodología de seguimiento. En general, no se presentaron los planteos necesarios para la modalidad, lo que impidió realizar una evaluación. Tampoco se dio acceso a las aulas virtuales disponibles. Todo esto constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista, se presentan los programas analíticos de todas las asignaturas del Ciclo Inicial, en los que se indica que las actividades son de carácter presencial, a excepción de las teóricas, obligatorias y organizadas en bloques fijos por día semanal. También, se explica que los contenidos conceptuales se desarrollan mediante espacios individuales, asincrónicos y no presenciales, priorizando en los espacios grupales los aprendizajes de orden cognitivo superior. Las actividades teóricas estarán disponibles en el Campus Bimodal de la Universidad a través de videos, clases grabadas y lecturas guiadas, entre otras. La construcción de este recurso la realizará el grupo docente integrado de la asignatura (grupo planificador). El equipo docente evaluará la realización de las actividades teóricas mediante las métricas (por ejemplo, acceso al material), brindados por el Sistema de Gestión de Aprendizaje Moodle, y por actividades asincrónicas de intercambio. Los contenidos teóricos proporcionados serán puestos en juego en un conjunto de actividades de intercambio diseñadas para fomentar la utilización de conceptos en contextos específicos, establecer diálogos entre conceptos y teorías y movilizar herramientas metodológicas cuando sea necesario. Para ello, el docente responsable diseñará un mínimo de una actividad de intercambio por clase, recomendándose la utilización de las herramientas Cuestionario y Tarea en sus diferentes modalidades. A su vez, los estudiantes evaluarán cada actividad teórica mediante una encuesta que contemplará la percepción de claridad, profundidad, pertinencia y utilidad para el desarrollo de las actividades presenciales y obligatorias (relación médico-paciente, aprendizaje basado en problemas y trabajo en terreno). Estas encuestas, así como la evaluación de tutores de pequeño grupo, serán insumos para la revisión y adecuación permanente de estas actividades en comisiones de cursado subsiguientes.

Se considera que las metodologías, actividades y herramientas previstas para la implementación en el dictado de los contenidos no presenciales y su seguimiento, son adecuados.

Los programas analíticos de las asignaturas de los primeros tres años señalan que los distintos tipos de actividades prácticas se realizarán en el Laboratorio Morfofuncional y en centros asistenciales, sin embargo, como se volverá a señalar en la dimensión 5 "Infraestructura y equipamiento", no se encontraba cargado en el Instructivo CONEAU Global la ficha del Laboratorio Morfofuncional, lo que no permitía evaluar si los ámbitos requeridos para las prácticas de los primeros tres años de la carrera de Medicina estaban garantizados.

El plan de estudios y sus respectivos programas analíticos presentan coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar.

El Plan de Estudios incluye todos los contenidos curriculares establecidos en la Resolución Ministerial.

Las metodologías de enseñanza a utilizar implican actividades presenciales y actividades no presenciales asincrónicas. En lo referido a las actividades prácticas, son totalmente presenciales y consisten en actividades en laboratorio, actividades en terreno, actividades de relación médico-paciente y actividades de aprendizaje basado en la resolución de problemas, que se realizan en pequeños grupos, de no más de diez estudiantes y un tutor.

La propuesta de evaluación de los programas analíticos establece tanto una evaluación continua de desempeño en las distintas actividades, que incluye habilidades, aptitudes y conocimientos, como una evaluación sumativa. El plan de estudios incluye además un Examen de Finalización del Ciclo Inicial que es una evaluación global que abarca conocimientos teóricos y aplicación del conocimiento correspondiente a todo el ciclo. La aprobación de esta instancia es obligatoria para acceder al Ciclo de Desarrollo Profesional. Finalmente, luego de haber cursado y aprobado todas las instancias de la Práctica Final Obligatoria, el estudiante debe rendir un Examen Final General, que es una evaluación de las competencias de egreso para el desempeño profesional.

Con respecto al sistema de correlatividades, este se encuentra establecido en la normativa de aprobación del plan y se considera adecuado.

Los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos consisten en la inclusión progresiva de estos, su articulación con experiencias de aprendizaje y prácticas integrales; todo lo cual se considera adecuado.

Con respecto a la PFO, constituye una instancia de transición entre la formación de grado y la inserción profesional: consiste en la consolidación de las competencias profesionales planteadas en el plan de estudios y en su puesta en juego en experiencias concretas del ejercicio de la Medicina. Este tramo de práctica final se realiza bajo la supervisión de los docentes y consiste en 5 asignaturas: Medicina Ambulatoria y Rural (336 horas); Medicina Crítica y de Urgencias (336 horas); Internación (336 horas); Seguimiento Longitudinal de Pacientes (288 horas) y un módulo electivo (336 horas). De las 5 asignaturas de este ciclo, Medicina Ambulatoria y Rural y Medicina Crítica y de Urgencias (cuyo

objetivo es el mapeo, cuidado y control de la población a cargo y centrada en la atención de pacientes múltiples en situación de emergencia) tienen contenido secuencial y se desarrollan de modo simultáneo a Seguimiento Longitudinal de Pacientes, que es una actividad de aprendizaje en servicio. Por su parte, Internación consiste en la recepción y el manejo inicial de pacientes adultos con distintos diagnósticos y el módulo electivo consiste en la opción entre las asignaturas Cuidados Paliativos y Diagnóstico por Imágenes. Los programas analíticos de estas asignaturas indican en qué ámbitos se realizarán las prácticas correspondientes (centros de salud y consultorios externos, servicios de internación, servicios de urgencias, unidades de cuidados paliativos y servicios de diagnóstico de los centros asistenciales asociados y hospital rural), para lo cual, como se mencionó en la Dimensión 1 "Contexto institucional", se presentan convenios con hospitales y centros asistenciales. Si bien se consideró adecuada la organización de la PFO, no se informó la creación de una unidad operativa específica que se encargara de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la misma, tal como lo establece la Resolución Ministerial. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Disposición de la Sede Andina N° 827/21, que establece la creación de una unidad operativa específica responsable de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la Práctica Final Obligatoria. La citada Disposición establece el protocolo interno que regula la definición de las evaluaciones globales, las actividades prácticas y la PFO para la carrera de Medicina. La Unidad Operativa de la Práctica Final Obligatoria (UOPFO) estará integrada por un/a Coordinador/a y por los/as profesores responsables de los cuatro componentes obligatorios (Seguimiento Longitudinal, Medicina Crítica y de Urgencia, Internación, y Medicina Ambulatoria y Rural) de la PFO. Además, se indica cómo será designado el/la Coordinador/a de la Unidad y cuáles serán sus funciones. Todo lo cual se considera adecuado; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

1.3. Cuerpo académico

El régimen de incorporación y promoción docente está establecido en el Reglamento de Carrera Académica (Resolución CS CSDEyVE N° 28/18) y en el Régimen del Personal Docente (Resolución CS N° PyGE N° 97/19).

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 64 docentes, que ocupan 64 cargos.

Cabe señalar que, en la presentación original se observó que había 17 docentes que registraban postulaciones de Especialistas, pero no indicaban una institución universitaria que otorgara el título, sino otros organismos, tales como asociaciones médicas, hospitales y ministerios públicos. Se señaló que los títulos de posgrado sólo pueden ser otorgados por universidades, por lo que esta información debía ser corregida.

En la Respuesta a la Vista, los docentes señalados corrigieron sus fichas según lo solicitado, subsanando el déficit.

A partir de la información consignada en el Instructivo CONEAU Global, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y carga horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

| Cargo | Carga horaria semanal | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|-----------|
| | Menor o igual 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor o igual a 40 horas | Total |
| Profesor Titular | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Profesor Asociado | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Profesor Adjunto | 0 | 15 | 6 | 0 | 1 | 22 |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 0 | 35 | 4 | 0 | 0 | 39 |
| Ayudantes graduados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 51 | 11 | 0 | 2 | 64 |

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

| Título | Carga horaria | | | | | |
|--------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|-----------|
| | Menor o igual a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor o igual a 40 horas | Total |
| Grado | 0 | 16 | 2 | 0 | 0 | 18 |
| Especialista | 0 | 25 | 3 | 0 | 0 | 28 |
| Magíster | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 | 8 |
| Doctor | 0 | 6 | 2 | 0 | 2 | 10 |
| Total | 0 | 51 | 11 | 0 | 2 | 64 |

Se observa que el 80% de los docentes tiene dedicaciones de 10 a 19 horas por semana, el 17% de 20 a 29 horas y el 3% de 40 o más horas semanales. Asimismo, el 72% de los docentes tiene formación de posgrado: el 44% es especialista, el 12% es magíster y el 16% es doctor.

Las temáticas de estos posgrados son Ciencias de la Salud, Biología, Médica Clínica, Salud Pública, Ortopedia y Traumatología, Medicina Social y Familiar, Tocoginecología y Psiquiatría, entre otras.

Por otra parte, hay 3 docentes que son investigadores del CONICET (1 investigador principal y 2 investigadores adjuntos) y 8 docentes están categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 1 con categoría I, 1 con categoría II, 3 con categoría III, 2 con categoría IV y 1 con categoría V.

Se considera que la cantidad docentes y sus dedicaciones son adecuadas para el dictado de los primeros tres años de la futura carrera. Asimismo, el plan de desarrollo presentado prevé la incorporación de 2 dedicaciones exclusivas por año durante los próximos 3 años (2022 a 2024), ya sea mediante la incorporación de nuevos docentes o del aumento de cargas horarias existentes. Esto se considera adecuado.

La institución informa que la responsabilidad del dictado de horas a distancia está en los docentes y auxiliares de docencia de la carrera. Asimismo, la Resolución CSDEyVE N° 42/20 establece que los profesores son los encargados del diseño de las actividades teóricas no presenciales y asincrónicas.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución CSDEyVE N° 42/20, los docentes asumen distintas funciones de enseñanza: profesores, jefes de trabajos prácticos y ayudantes graduados. El plan de estudios exige que en función de cada asignatura se constituyan grupos de trabajo interdisciplinarios y dinámicos, con un/a coordinador/a académico/a o responsable de la materia. Además, los profesores pueden realizar actividades de tutoría en pequeños grupos, según idoneidad e incumbencia, y los JTP pueden coordinar y asistir a equipos con funciones de tutoría de pequeños grupos, ya sea como tutores de aprendizaje basado en problemas, tutores de la relación médico/a-paciente, tutores de trabajo en terreno y tutores clínicos.

Por su parte, se observó que el cuerpo docente de la futura carrera cuenta con sólo un Profesor Titular. Además, está conformado por 2 Profesores Asociados y 22 Profesores Adjuntos, a lo que se suman los cargos de JTP. Al respecto, se consideró que la composición del cuerpo académico no era suficiente para garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas programadas.

En la Respuesta a la Vista, la institución manifiesta que el plan de desarrollo presentado prevé la realización de concursos docentes durante el período 2022-2024, para acceder a cargos de Profesores Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes Graduados. Asimismo, la institución destaca que

con la primera selección se llegó a un equilibrio entre profesionales insertos en la práctica, fundamentalmente pública de la provincia de Río Negro, y un conjunto de docentes pertenecientes a diversas áreas disciplinares que aportan sus perfiles, saberes y conocimientos a la carrera. Las normas de la Universidad que regulan la estructura de los cargos y la carrera académica establecen las previsiones para los concursos, formación, promoción y evaluación de su desempeño. En la etapa del ingreso formal a través del concurso público, y de acuerdo con el régimen de la UNRN, los docentes son evaluados por jurados que se convocan por área disciplinar, perfil (docencia, investigación, profesional) y según el tipo de cargo (profesor y auxiliar) con la atribución de establecer la categoría de los que resulten seleccionados (Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante Graduado). En tal sentido, para la categoría máxima de la carrera académica (Profesor Titular de la UNRN), a la que se accede por concurso, la institución dispone que se trata de profesionales con título de Doctorado o formación profesional equivalente, que acreditan una prestigiosa trayectoria académica y/o profesional y que han desarrollado una notoria trayectoria ya sea en su campo profesional o en la investigación y/o el desarrollo tecnológico. Deben haber realizado una labor de formación de recursos humanos, sea como profesionales o a través de tesis doctorales o de maestría. Sus actividades deben haber contribuido al reconocimiento nacional e internacional de la institución a la que pertenecen y deben mantener una actividad docente de relevancia.

Dados los requisitos exigibles se pone de manifiesto que actualmente la institución no cuenta con docentes que posean los antecedentes suficientes para acceder al cargo de Profesor Titular. A su vez, según la normativa institucional, mediante el ingreso a través de los concursos públicos se establecen las categorías de los candidatos que resultan seleccionados. En tal sentido, se considera necesaria la realización de concursos para la cobertura de cargos titulares, teniendo en cuenta las características académicas de la disciplina en relación con los requisitos exigibles para la máxima categoría académica, a fin de consolidar el plantel docente de los tres primeros años de la carrera y garantizar el correcto desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

1.4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera se encuentran establecidos en la Resolución UNRN N° 19/08 y en el Anexo III de la Resolución CSDEyVE N° 42/20 e incluye tres etapas: la primera tiene como objetivo la confirmación o

modificación vocacional de los ingresantes y supone 40 horas de cursado entre octubre y diciembre en la modalidad a distancia, a partir de un cuadernillo, tutorías semanales de forma remota y realización de trabajos de campo complementarios; la segunda etapa se propone la integración de saberes de identificación, el análisis y la resolución de problemas o propuestas de mejora y supone 120 horas de un curso introductorio a la carrera y de fortalecimiento de Matemática, Biología y Salud entre los meses de febrero y marzo, y la tercera etapa consiste en una instancia de mini entrevistas múltiples y conformación del orden de mérito.

El régimen de regularidad, correlatividades, cursos, equivalencias, tesina de grado y práctica profesional, evaluaciones y calificaciones se establecen en el Reglamento de Estudios (Resolución UNRN N° 16/08).

La institución posee instancias de apoyo académico para los alumnos (programas de becas y tutorías) cuya finalidad es lograr la permanencia y retención de los estudiantes y su seguimiento académico, como el Sistema de Tutorías (aprobado por la Resolución UNRN N° 249/09) que supone varios tipos de tutorías: del ingresante, itinere, virtual y para el egreso. Los tutores pueden ser docentes con dedicación exclusiva, alumnos avanzados o graduados de la carrera. Cada tutor tiene un grupo de 10 alumnos como máximo. Se considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

Además, la institución tiene un programa de becas establecido en la Resolución CSDEyVE N° 65/19, con el objetivo de propender a la igualdad de oportunidades. El fondo de becas está compuesto por una partida específica que se aprueba anualmente, los fondos provenientes de los aranceles que pagan los alumnos extranjeros o de posgrado y los fondos donados por terceros. Las becas que se otorgan son de tres tipos, no necesariamente excluyentes entre sí: becas interinstitucionales, becas por concurso y becas de emergencia. En la actualidad, las becas por concurso pueden ser de ayuda económica y de mérito. Asimismo, la UNRN prevé asignaciones destinadas a alojamiento, alimentación, transporte y de estímulo a la Educación Bimodal. Por último, la UNRN participa de programas externos de becas, como las Becas del Ministerio de Educación de Río Negro, Becas Nacionales (PNBU y BICENTENARIO) y Becas de Movilidad Estudiantil.

1.5. Infraestructura y equipamiento

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en el Edificio Anasagasti I (propiedad de la institución), el Edificio Anasagasti II (propiedad de la institución), el Edificio Tacuarí (alquilado)

y el Hospital Área Programa Bariloche Dr. Ramón Carrillo (en convenio), todos situados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El Edificio Anasagasti I cuenta con 2 aulas para 64 personas y 4 aulas para 32 personas. El Edificio Anasagasti II cuenta con un ámbito de reunión para 10 personas, 4 aulas para 30 personas, 2 aulas para 64 personas, 2 laboratorios para 19 personas y 1 laboratorio para 5 personas. El Edificio Tacuarí cuenta con 4 aulas para 20 personas, 4 aulas para 50 personas, 2 espacios para profesores con capacidad para 6 personas y dos salas de computación para 40 personas.

En relación con el equipamiento informático, en el Edificio Anasagasti I funcionan dos salas de informática: una con capacidad para 40 personas, con 13 computadoras con monitor y una impresora y una para 20 personas, también con 13 computadoras con monitor y una impresora. Esto se considera suficiente y adecuado.

Con respecto a los ámbitos de práctica, se dispone de un Laboratorio de Anatomía Patológica, ubicado en el Hospital Dr. Ramón Carrillo. En el Edificio Tacuarí se cuenta con: un Laboratorio de Física; un Laboratorio de Óptica, Histología y Biología Celular; un Laboratorio de Química y un Laboratorio de Química Analítica. Por su parte en el Edificio Anasagasti II hay un Laboratorio de Cromatografía y en el Edificio Anasagasti I una Sala de Biología Molecular y una Sala de Microbiología. Como se ha señalado en este informe, en los programas analíticos de las materias se hacía referencia a un Laboratorio Morfofuncional, cuya ficha no había sido consignada en el Instructivo CONEAU Global.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la ficha correspondiente al Laboratorio Morfofuncional y presenta el detalle del equipamiento disponible en el mismo. Asimismo, se aclara que este laboratorio se suma al resto de los laboratorios disponibles para la realización de las actividades prácticas detalladas en los programas analíticos.

A partir de la información aportada en esta instancia, se considera que el Laboratorio Morfofuncional es un espacio adecuado para las prácticas de las materias que se vinculan con él y que su equipamiento es suficiente.

Por su parte, mediante convenios, que han sido cargados en el Instructivo CONEAU Global, es posible la utilización de infraestructura y equipamiento y realizar actividades de investigación en el Hospital Privado Regional del Sur, en el Sanatorio San Carlos y en el Hospital Ramón Carrillo. La disposición y el equipamiento de estos espacios se consideran suficientes y adecuados.

La institución presenta un documento que establece las normas generales de bioseguridad y las normas de bioseguridad para las áreas de Urgencias, Laboratorio Clínico, Esterilización, Cocina, Oftalmología, Kinesiología, Diagnósticos por Imagen, para Urología y Gastroenterología. Se establecen además los elementos de protección personal que deben utilizarse. Sin embargo, ese documento no tenía firma ni sello de autoridad competente. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la documentación señalada con la firma de un Especialista en Seguridad e Higiene.

A su vez, la institución presentó un documento titulado Política de Seguridad e Higiene, elaborada por un ingeniero, que define el objeto, el alcance, las áreas involucradas, las responsabilidades y el desarrollo a fin de mantener las condiciones debidas. Asimismo, presenta los certificados de seguridad e higiene vigentes de los edificios Tacuarí, Anasagasti I y Anasagasti II, firmados por un Técnico en Seguridad e Higiene. Además, se presenta una constancia de que el Hospital Ramón Carillo y los centros de atención de la salud del área de ese ámbito cuentan con condiciones de seguridad e higiene para el desarrollo de la carrera; dicha constancia está firmada por el Director del Hospital y el Ministro de Salud de la provincia de Río Negro.

La institución cuenta con una biblioteca situada en el Edificio Anasagasti I, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 20 horas y posee un acervo bibliográfico de 7800 libros. Los servicios que ofrece son sala de lectura y consulta, préstamo bibliotecario, acceso al documento, referencia electrónica y formación de usuarios. El personal afectado a este espacio consiste en dos personas, cuya formación es adecuada a las tareas respectivas de este ámbito.

La institución presenta la lista del acervo bibliográfico disponible para las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera. Se observó que la bibliografía estaba actualizada, pero no era suficiente en títulos para el inicio. Tampoco se mencionaba material bibliográfico disponible on line, ni pertenencia a redes virtuales bibliográficas biomédicas. Sin embargo, uno de los objetivos del plan de desarrollo presentado era la adquisición de acervo bibliográfico para la futura carrera de Medicina durante el período 2022 a 2024, tanto en soporte impreso como en soporte digital, considerando los títulos indicados en la bibliografía obligatoria y complementaria de los programas, con una antigüedad menor a 5 años para las materias específicas de salud y menor a 10 años para materias de las ciencias sociales, a partir de fondos propios de la institución. Si bien los títulos por adquirir se consideraron adecuados,

se observó que el plan de mejoras no detallaba la cantidad de ejemplares que se adquirirían por cada título.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un nuevo plan de mejoras referido a la ampliación del acervo bibliográfico para la futura carrera, en el que se actualizó el listado de títulos a adquirir y además se informa que por cada título que se consigna se adquirirán al menos tres ejemplares.

Se considera que a partir de la adquisición de los títulos previstos se contará con la bibliografía necesaria para el adecuado desarrollo de los primeros 3 años de la futura carrera, permitiendo la subsanación del déficit señalado.

Además, la biblioteca dispone de 2 PC y tiene las siguientes redes de información disponibles: UNIRED, red de bibliotecas de ciencias sociales; SIU- (BDU), base de datos unificada del Sistema de Información Universitario; Red Interuniversitaria de Bibliotecas y Servicios Accesibles para Personas con Discapacidad; REDIAB; ISIS-USERS; Grupos de Trabajo de Biblioteca CLACSO; RECIARIA; y RENICS.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-37929567-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.